



DECRETO No. 00066

FECHA: 09 FEB 2023



Gobernación de  
**Córdoba**

**"Por medio del cual se Adicionan Recursos del Balance de los Recursos de Renta Cedidas al presupuesto de la vigencia fiscal 2023"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

En uso de las atribuciones Legales, en especial las conferidas por la Ordenanza 09 de 2006 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento), la Ordenanza 015 del 12 de noviembre de 2022, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ordenanza 015 el día 15 de noviembre de 2022 la Asamblea departamental aprobó el proyecto de Presupuesto "Por el cual se expide el presupuesto de ingresos y gastos, del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023", por la suma de **UN BILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$1,424,275,762,884.00).**
2. Que mediante Decreto No 01113 del 26 de diciembre de 2022, "Por el cual se Liquidación el Presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023", se expidió el decreto de liquidación por la suma de **UN BILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$1,424,275,762,884.00).**
3. Que el artículo artículo 23 de la ordenanza 15 del 15 de noviembre de 2021, "Por el cual se expide el presupuesto de ingresos y gastos, del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023", faculta al gobernador para que mediante decreto realice las modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2023.
4. Que mediante Decreto No. 00017 del 20 de enero de 2023 se efectuó el cierre presupuestal de la vigencia 2022, en el cual se constituyeron las reservas presupuestales y las cuentas por pagar así:

CONCEPTO	VALOR
Cuentas por pagar vigencia 2022	15,068,799,761.46
Reservas vigencia 2022	132,700,836,219.78

5. Que según certificación expedida por la directora Técnica con Funciones de Información Financiera de fecha 17 de enero de 2023, documento que hace parte integral del presente decreto, fueron certificados los saldos de Bancos y Entidades Financieras debidamente conciliados con corte a diciembre 31 de 2022, por la suma de **QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO**

Página 1 de 3

*Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad*



DECRETO No. 00066



Gobernación de  
**Córdoba**

FECHA: 09 FEB 2023

**"Por medio del cual se Adicionan Recursos del Balance de los Recursos de Renta Cedidas al presupuesto de la vigencia fiscal 2023"**

**CENTAVOS MCTE. (\$521,621,096,669.64)**, de los cuales **VEINTIUN MIL UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DICISEIS CENTAVOS (\$21,001,357,654.16)**, corresponden a renta cedidas del Impuesto al Consumo de Licores y Cerveza, una vez descontadas las EXIGIBILIDADES, resultando un Superávit fiscal de esta renta por la suma de \$19,628,647,346.62, que serán incorporados al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 y destinados al pago de las deudas generadas en el sector salud en vigencias anteriores, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1797 de 2016, que establece: **ARTÍCULO 4º. Uso de los recursos de excedentes de rentas cedidas.** Los departamentos y distritos podrán utilizar los recursos excedentes y saldos no comprometidos de rentas cedidas al cierre de cada vigencia fiscal, en el pago de las deudas por prestación de servicios en lo no cubierto con subsidio a la demanda y en caso de no existir dichas deudas, en el fortalecimiento de la infraestructura, la renovación tecnológica, el saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado y en el pago de las deudas del régimen subsidiado de salud en el marco del procedimiento establecido en el Plan Nacional de Desarrollo cuando proceda; en este último caso los recursos serán girados directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del departamento o distrito. Lo anterior sin perjuicio de los porcentajes de obligatoria destinación a la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud, en el marco de la Ley 1393 de 2010 y 1438 de 2011"

6. Que el departamento de Córdoba proyectó en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (2020-2031), el escenario financiero acuerdo de Ley 550 de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería y la ESE San Diego de Cereté; para financiar en la vigencia 2022 la suma de \$5,630,500,000.00 y \$818,455,957.00 respectivamente, sin embargo; estos recursos no fueron ejecutados en dicha vigencia debido que a 31 de diciembre no se tenía en firme el acuerdo de reestructuración de pasivo de los hospitales en referencia, por lo que se hace necesario incorporar estos recursos al presupuesto y destinar este valor al pago de las deudas con los hospitales.
7. Que el artículo artículo 23 de la ordenanza 15 del 15 de noviembre de 2021, **"Por el cual se expide el presupuesto de ingresos y gastos, del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023"**, faculta al gobernador para que mediante decreto realice las modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2023.
8. Que según oficio DAP-0042 del 07 febrero de 2023, el Departamento Administrativo de Planeación, emite concepto técnico favorable para efectuar la modificación presupuestal antes mencionada.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2023 la suma **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$19,628,647,347.00)**, por concepto de Recursos del Balance de la vigencia 2022, los cuales se relacionan a continuación:

Página 2 de 3

*"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"*



DECRETO No. 00066



Gobernación de **Córdoba**

FECHA: 09 FEB 2023

**"Por medio del cual se Adicionan Recursos del Balance de los Recursos de Renta Cedidas al presupuesto de la vigencia fiscal 2023"**

ID PRESUPUESTAL	CONCEPTO DE INGRESO	ADICION
05 -	SECTOR SALUD	19,628,647,347.00
0500 - 1.2.10	Recursos del balance	19,628,647,347.00
0500 - 1.2.10.01 - 47	Cancelación reservas	20,000,000.00
0500 - 1.2.10.02 - 47	Superávit fiscal	19,608,647,347.00
<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESO, vigencia 2023</b>		<b>19,628,647,347.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en el artículo anterior adicionar al presupuesto de gastos del departamento de Córdoba la suma de **Diecinueve mil seiscientos veintiocho millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y siete pesos MCTE (\$19,628,647,347.00)**, según la siguiente descripción:

ID PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ADICION
05 -	SECTOR SALUD	19,628,647,347.00
050403 - 2.3.7.06	Financiación de déficit fiscal	19,628,647,347.00
050403 - 2.3.7.06.10	Disminuciones de pasivos derivados del sector salud	19,628,647,347.00
050403 - 2.3.7.10 - 47	Disminuciones de pasivos derivados del sector salud	19,628,647,347.00
<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTO</b>		<b>19,628,647,347.00</b>

**ARTICULO TERCERO:** Remítase copia del presente decreto a la Secretaria de Hacienda para su correspondiente trámite.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los, 09 FEB 2023

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**ORLANDO DAVID BENITEZ MORA**  
Gobernador

**NATALIA FIGUEROA MUÑOZ**  
Secretaria de Hacienda

**CARLOS BIRON VIVERO DIAZ**  
Director Financiero de Presupuesto

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: ESMERALDA HERNANDEZ H.	Nombre: CARLOS BIRON VIVERO DIAZ	Nombre: NATALIA FIGUEROA MUÑOZ
Cargo: Abogada Especializada - Contratista	Cargo: Director Financiero Presupuesto	Cargo: Secretaria de Hacienda
<i>Esmeralda</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>